



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la modificación del programa de la asignatura optativa Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad - EX-2021-03678097 -

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-295-E-UBA-REC y la RESCD-2021-523-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación y actualización de la asignatura optativa Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, realizada por la Dra. Claudia Mabel SAINATO y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales con vigencia a partir del ciclo lectivo 2021.

Que el plan de estudio vigente contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que la materia ya fue ofrecida para los ciclos lectivos 2017-2019 dándose de baja por haberse vencido los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03 para su vigencia

por lo cual corresponde tratar la propuesta como oferta de una nueva asignatura de carácter optativo.

Que la Dra. SAINATO considera oportuno volver a ofrecer la asignatura para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que la Directora del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra, M.Sc. Norma Beatriz LOSINNO, avala la propuesta presentada y la eleva para tratamiento de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo.

Que por resolución RESCD-2021-523-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba la propuesta presentada por la Dra. SAINATO.

Que la Dra. SAINATO, solicita la modificación del programa aprobado por la resolución mencionada en el Considerando anterior.

Que el Vicedirector del Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra, Dr. Mario Guillermo CASTIGLIONI, con el aval de la Junta del Departamental, eleva para consideración de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo la propuesta de modificación.

Que el Director de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, Dr. Martín Roberto AGUIAR, también recomienda la aprobación de la propuesta.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 25 de octubre de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura optativa Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-299-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2023 y por el período lectivo 2023 y 2025.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra hasta que se produzcan nuevas actuaciones, las cuales deberán ser incorporada a los presentes actuados.

CL.